

LA REPRESENTACIÓN DE INTERESES EN EL PARLAMENTO: UN ANÁLISIS SOBRE SU VIABILIDAD ACTUAL A PARTIR DEL CASO COLOMBIANO

José Manuel Rivas Otero¹

jmrivas@usal.es

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Colombia

La escasa capacidad de las instituciones democráticas actuales para responder a los intereses de la ciudadanía y cumplir con sus expectativas está generando una crisis de representación. En este escenario, el objetivo del presente artículo es comprobar si la representación política, entendida como defensa de intereses, sigue siendo viable en el momento histórico actual. Para ello, se busca cuantificar el tiempo en términos de horas que cada uno de los miembros del parlamento requeriría para atender la cantidad y variedad de intereses de los ciudadanos que votaron por él o ella en un año. Se argumenta que, en muchas ocasiones, las preferencias de cada uno de los electores de un distrito son contradictorias entre sí y esto lleva a concluir que la representación, como defensa de intereses, es una función que, no solo desborda el tiempo disponible del parlamentario, sino que además es insoluble desde el punto de vista lógico.

Palabras clave: *representación política, parlamento, uso del tiempo, sociedad civil, Colombia.*

¹ Doctor en Estado de Derecho y Gobernanza Global y Máster en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Salamanca. Licenciado en Ciencias Políticas y Derecho, Universidad de Granada. Profesor de la Univ. Jorge Tadeo Lozano (Colombia).

INTEREST REPRESENTATION IN PARLIAMENT: AN ANALYSIS OF ITS CURRENT VIABILITY BASED ON THE CASE OF COLOMBIA

The low capacity of the current democratic institutions to respond to the interests of citizens and meet their expectations is causing a crisis of representation. In this stage, the aim of this paper is to check if the political representation, understood as defence of interests, is still viable in the current historical moment. To do this, this paper seeks to quantify the time, in terms of hours, that each of the members of parliament would require to attend to the number and variety of interests of the citizens who voted for him or her in a year. The central argument is that, many times, the preferences of each of the voters in the district are contradictory to each other and, from the above, it is concluded that the representation, as defence of interest, not only exceeds the parliamentarian's available time, but is also logically insoluble.

Keywords: *political representation, parliament, use of time, civil society, Colombia*

Introducción

Las democracias contemporáneas experimentan una crisis de representación. Un dato revelador es que casi el 50% de la ciudadanía en los países democráticos no se siente representada por los partidos políticos ni por el proceso electoral (Anderson, 2011: 217). No es un fenómeno nuevo. Desde su nacimiento en el siglo XVII, el gobierno representativo ha ido sufriendo crisis que han desembocado en sus distintas variaciones (Manin, 2017). El primer modelo de gobierno representativo nacido en Europa y Estados Unidos, basado en el sufragio censitario, fue el parlamentarismo liberal, que entró en crisis a finales del siglo XIX. De la mano del sufragio universal y la entrada de las masas populares al escenario político surgió la democracia de partidos que, durante buena parte del siglo pasado, sobre todo en Occidente, se articuló gracias al papel de los partidos políticos, que servían de canales de transmisión de intereses y demandas sociales de la sociedad hacia las instituciones del Estado (Easton, 1979).

Sin embargo, a finales de la década de 1970 se produjo otra crisis de representación como consecuencia del alejamiento recíproco entre la ciudadanía y sus instituciones políticas que dio lugar a la democracia de audiencia que continúa vigente hoy. Los partidos se cartelizaron, enfocándose en la comunicación política y la imagen de sus candidatos, y otorgando un peso residual al programa y a sus afiliados (Katz y Mair, 1995). Fuerzas políticas y candidatos comenzaron a interactuar con los ciudadanos a través de empresas del marketing político, medios de comunicación y encuestas de opinión pública. Ante la ausencia de partidos fuertes, los representantes, en lugar de seguir fielmente las preferencias de sus electores, comenzaron a tomar decisiones de forma autónoma (Manin, 2017). A esto hay que añadir el impacto de la globalización económica y cultural que, desde hace varias décadas, ha desdibujado el alcance de la representación política al interior de los Estados, haciendo que sus fronteras territoriales sean cada vez más difusas. En este contexto, los ciudadanos han dejado de creer en la capacidad de los partidos, el parlamento y el resto de instituciones representativas, de hacer llegar sus demandas a los poderes públicos, lo que ha llevado a que la gente de a pie opte cada vez más por acudir a la sociedad civil a la hora de defender sus intereses particulares y colectivos.

La situación descrita contrasta con uno de los fundamentos de la representación política moderna: los integrantes de las instituciones representativas deben responder a las expectativas de sus representados en términos de demandas e intereses sociales (Grant y Rudolph, 2004). Hasta ahora, la Ciencia Política había entendido que la clave de la representación política es la capacidad de responder a la voluntad del distrito electoral (Pitkin, 1967), y en una democracia el órgano del Estado encargado de representarla es el parlamento. En teoría, sus integrantes deberían representar las preocupaciones políticas de sus respectivos distritos, pero también ayudar a proporcionar servicios públicos a individuos o grupos, impulsar políticas y

proyectos locales, o poner énfasis en asuntos de interés nacional (Grant y Rudolph, 2004: 431).

No obstante, en la práctica, la escasa capacidad de las democracias de audiencia para cumplir con las expectativas de los ciudadanos está generando desafección política, falta de apoyo al régimen democrático, insatisfacción con la democracia, descontento político, pérdida de confianza en las instituciones (especialmente en los partidos políticos), o percepción de no ser correctamente representado, todos ellos fenómenos asociados a la crisis de representación de las democracias actuales (Montero et al., 2007; Mainwaring, et al., 2008; Torcal, 2014; Casal-Bértoa y Rama-Caamaño, 2017; Autores, 2020: 64).

En este escenario surge la pregunta de investigación que da origen al presente artículo: ¿es posible la representación política como defensa de intereses? El objetivo principal es comprobar si la representación política entendida como defensa de intereses sigue siendo viable en la época actual. Para ello, se busca cuantificar el tiempo en términos de horas que cada uno de los representantes en el Parlamento requeriría para atender la cantidad y variedad de intereses expresados por los ciudadanos que votaron por él o ella en un año. El trabajo presenta una propuesta de medición del trabajo de representación sustantiva de los parlamentarios, que se somete a examen con el caso del legislativo colombiano. Se elige Colombia como un caso típico en América Latina porque es uno de los países donde el órgano del poder legislativo, el Congreso de la República, se ha mantenido más estable a lo largo del tiempo, sin pretender que sea un caso ejemplar². Los objetivos complementarios del trabajo son describir el grado de confianza de los ciudadanos y las élites parlamentarias en las instituciones, e identificar la forma en la que estas últimas conciben su función de representación política.

Este artículo no busca cuestionar la representación política ni debatir las diversas interpretaciones del término, en lugar de ello asume que la idea central de la representación es captar las inquietudes de los votantes, transmitir las al resto de los legisladores y buscar desde el parlamento una respuesta para resolverlas. La cuestión es que buena parte de estas inquietudes no son susceptibles de ser resueltas por la acción del parlamentario desde su posición política, sino que hacen referencia al funcionamiento insuficiente o ineficiente del gobierno. Tampoco se pretende delimitar cuáles son las funciones que corresponden al órgano legislativo, si estas exceden o no el concepto de representación política; más bien se parte del supuesto de que una forma de concebir la representación es como defensa de los intereses de los electores y, a través de un sencillo análisis empírico, se deduce que el tiempo de trabajo de un miembro del parlamento es insuficiente para atender los intereses del conjunto de ciudadanos que votaron por él o ella.

² Como criterio de estabilidad se utiliza la periodicidad en la composición órgano. Desde 1958 el Congreso se ha renovado periódicamente (cada cuatro años) mediante elecciones legislativas.

Siguiendo el teorema de la imposibilidad de Arrow (Kelly, 2014), se argumenta que en muchas ocasiones las preferencias de cada uno de los electores de un distrito son contradictorias entre sí y esto lleva a pensar que la representación, como defensa de intereses y cumplimiento de las expectativas de los electores, es una función que no solo desborda el tiempo disponible del parlamentario, sino que además es insoluble desde el punto de vista lógico.

La estructura del artículo es la siguiente: después de esta introducción se revisa la literatura sobre representación política y uso del tiempo de los parlamentarios; a continuación, se presenta la metodología utilizada con el fin de calcular el tiempo que requiere cada parlamentario para atender a todos sus electores; más adelante, se describe el funcionamiento de la representación de intereses en Colombia recurriendo a los datos de Latinobarómetro y del Proyecto de Élités Parlamentarias de la Universidad de Salamanca (PELA-USAL) y se presentan los resultados del análisis; finalmente, se exponen las conclusiones.

Marco teórico

El parlamento es la institución más plural de la democracia representativa porque, a diferencia del poder ejecutivo, tiene naturaleza colegiada y, al menos en una de sus cámaras, sus miembros son electos mediante sufragio universal. Se trata del órgano del Estado que ejerce el poder legislativo, pero el parlamento no solo aprueba leyes, sino que tiene otras funciones igual de importantes como representar al pueblo, legitimar el sistema político, intervenir en la designación de altos cargos del Estado y controlar al gobierno (Alcántara y Sánchez, 2001; Leston, 2004; Pérez-Royo y Carrasco, 2007; Balaguer, 2019). Algunos trabajos han resaltado también otras atribuciones más específicas como aprobar el presupuesto general del Estado, profesionalizar³ a sus integrantes, generar opinión pública, dirigir comisiones de investigación o, en regímenes presidencialistas, ejercer de órgano judicial en eventuales juicios políticos contra funcionarios públicos (Packenham, 1970; Norton, 1993; Puente, 2009).

Si bien el parlamento tiene un amplio abanico de funciones, la mayoría de los estudios sobre este órgano ponen el foco en la legislativa o decisonal. En este sentido, cabe resaltar aquellos que cuantifican la productividad legislativa (Tsebelis, 1999; Cox y Terry, 2008; Grant y Kelly, 2008; Döring, 2017). Otros trabajos reseñables, la mayoría centrados en el Parlamento Europeo, analizan las funciones de legitimación del sistema político (Katz, 1999; Héritier, 1999; Leston, 2004), profesionalización parlamentaria (Searing, 1989; Norris, 1999; Lilleker y Negrine, 2002; Beauvillet y Michon, 2010; Alcántara, 2012), creación de opinión pública (Puente, 2009; Burns, 2012; Jacobs y Corbett, 2019) y control al gobierno (Wiberg, 1995; Raunio, 1996;

³ La profesionalización de los congresistas, como conjunto de conocimientos y experiencias ligados a sus atribuciones parlamentarias, se puede dividir en cuatro elementos: la experiencia legislativa, la carrera legislativa, la capacitación y el cuerpo de apoyo legislativo (Valencia, 2009: 69-70).

Alcántara y Sánchez, 2001; Chaisty, 2003; Otjes y Louwerse, 2018). Sin embargo, aunque la representación de los intereses de los electores y la ciudadanía es una de las atribuciones originarias del parlamento (Manin, 2017), son escasos los trabajos que abordan el desempeño de esta función, probablemente por la dificultad de operacionalizar el concepto de representación política. La mayoría de los trabajos que abordan el concepto de representación sustantiva se centran en la representación de las mujeres en los parlamentos y en los efectos de las leyes de cuotas (Zaremborg, 2009; Palma y Chimal, 2012; Martínez y Garrido, 2013).

La representación es un elemento central de la democracia moderna. Desde hace más de dos siglos, el concepto de democracia hace referencia a un conjunto de instituciones políticas representativas, entre las que sobresale el parlamento por ser este el depositario de la soberanía popular. Pitkin (1967) distingue cinco dimensiones de la representación que coinciden con las cinco acepciones que históricamente ha tenido el término: autorización, responsabilidad (*accountability*), espejo, identificación simbólica y representación sustantiva. En la primera de ellas el elector, mediante el sufragio, autoriza al representante a actuar en su nombre, pero este último no puede recibir instrucciones vinculantes de los electores ni ser revocado salvo en momentos puntuales como una eventual reelección (Sartori, 1999: 3). En la segunda, el representante debe rendir cuentas por sus acciones ante el representado y se articula sobre todo por la periodicidad del voto (Pitkin, 1967; Sartori, 1995). Las dos primeras dimensiones señaladas por Pitkin, autorización y responsabilidad, integran el mandato representativo característico del primer modelo de gobierno revolucionario surgido en el siglo XVII en Inglaterra, el parlamentarismo liberal.

La tercera dimensión es la representación espejo, que se articula en situaciones en las que el representante comparte con el elector determinadas características sociodemográficas (sexo, edad, etnia, nivel de estudios, profesión, clase social, etc.). La identificación simbólica, por su parte, se hace efectiva cuando el representante comparte actitudes, valores y creencias con sus representados. Estas dos dimensiones se basan en la semejanza social del representante con sus electores tanto en términos sociodemográficos como ideológicos (Pitkin, 1967; Manin, 2017).

En la quinta y última dimensión, la representación sustantiva o “actuación por otro”, el representante debe actuar en interés del representado porque este no puede actuar en nombre propio. A diferencia de la democracia clásica, donde los ciudadanos participaban directamente en la toma de decisiones, en el gobierno representativo los representantes elegidos por el pueblo asumen esta potestad por la imposibilidad material de la participación directa de cada uno de los ciudadanos en la toma de decisiones (Montesquieu, 1985: 110; Dahl, 1992: 213; Bobbio, 1992: 47; Mill, 2007: 68). Asimismo, los teóricos clásicos del gobierno representativo abogan por este sistema frente a la democracia ateniense por otras dos razones. La primera es que, a diferencia de una asamblea popular, un órgano integrado por representantes electos puede “discernir mejor los verdaderos intereses del país” (Madison, 2010: 39). La segunda razón arguye que el tamaño y la complejidad de la comunidad política

moderna requieren que el gobierno quede en manos de unos pocos ciudadanos especializados; según este razonamiento, la profesionalización de la clase dirigente conducirá a una mejor administración (Siéyès, 2003).

La dimensión sustantiva de la representación propuesta por Pitkin retoma el significado originario que tuvo y aún tiene este término en el ámbito del Derecho privado: “la actuación en nombre de otro [el elector] en defensa de sus intereses” (Sartori, 1999: 2); y es la que se cuestiona en el presente trabajo. La representación como defensa de los intereses de cada uno de los electores no es viable en las democracias actuales porque las atribuciones del Estado son mucho más amplias que hace tres siglos. Exige a los representantes atender a una cantidad y variedad de intereses imposibles de abarcar por la falta de disponibilidad de tiempo y de recursos (Matthews, 1960; Tacheron y Udall, 1966; Toffler and Toffler, 1996). Como señalaba Burke en su célebre discurso a los electores de Bristol de 1774:

El parlamento no es un congreso de embajadores de intereses diferentes y hostiles [...] es una asamblea deliberativa de una nación, con un interés, el de la totalidad, donde lo que debe guiar no son los propósitos o prejuicios locales, sino el bien general resultado de la razón general del todo⁴ (Burke, 1997: 21).

A pesar de la advertencia de Burke, la función parlamentaria de representación de intereses fue asumida por los congresistas, especialmente en sistemas electorales con circunscripciones uninominales como los de la mayoría de los países anglosajones y los de algunos países latinoamericanos. En este sentido Tacheron y Udall (1966) transcriben una declaración de un congresista estadounidense en la década de 1960 en la que justifica su función de representación como defensa de los intereses de los electores:

Hay casos en los que un individuo ha sido tratado injustamente por su gobierno y, a menos que el individuo acuda a los tribunales e incluso en algunos casos en que los tribunales no puedan brindarle el alivio adecuado, el único camino posible para el individuo es acudir a su representante [...]. Esto creo que es una función vital e importante para nosotros en la Cámara de Representantes (Tacheron y Udall, 1966: 65-66).

Desde mediados de la década de 1970 se produjo un incremento del trabajo de los parlamentarios y se elevó la exigencia de profesionalización porque debían tratar temas cada vez más complejos. Esto hizo que, por un lado, los miembros del parlamento se especializaran en algunas de sus diversas funciones (Payne, 1980) y, por otro lado, los gobiernos o las cámaras legislativas les suministraran un equipo de asesores para descargarles de trabajo y asistirles en temas que requerían de formación

⁴ Tanto Burke como más adelante John Stuart Mill (2007) consideraban que, aunque el representante tenía que tomar decisiones según el dictado de su propia conciencia, debía hacerlo pensando en lo que era mejor para la comunidad política a la que representaba.

específica (Jones, 2004). De este modo, con la expansión del personal asesor, cada parlamentario comenzó a operar como jefe de una empresa que tiene a su cargo entre ocho y cien subordinados, transformando de este modo la naturaleza originaria de la institución (Salisbury y Shepsle, 1981: 559). En la actualidad, los asistentes no electos de los parlamentarios, si bien ejercen un trabajo fundamentalmente técnico, tienen una influencia moderada en el diseño de las políticas públicas. La influencia es moderada porque, como ocurre en el Parlamento Europeo, los funcionarios legislativos se involucran en el trabajo político, pero están limitados por la posición que ocupan en la jerarquía parlamentaria (Winzen, 2011: 31).

Retomando el argumento central, las teorías de la representación sustantiva presumen que la ciudadanía espera que su representante responda a sus intereses por lo que la capacidad de respuesta que este tenga será determinante para conservar su apoyo. A pesar de que los miembros del Congreso se especializan cada vez más y cuentan con un personal muy numeroso, siguen teniendo problemas para cumplir con todas sus funciones, especialmente con la defensa de los intereses de cada uno de sus electores.

Los ciudadanos que eligieron al representante en ocasiones tienen preferencias encontradas, por lo que es imposible complacer a todos (teorema de la imposibilidad de Arrow). A esto hay que añadir que la mayoría de ellos ni siquiera expresa públicamente sus preferencias políticas, sino que el representante tiene que imaginárselas. Además, hay otra dificultad añadida: al congresista no solo le corresponde tomar decisiones que afecten a las preferencias de sus electores, también ha de lograr que se cumplan sus expectativas. Algunos estudios (Kimball y Patterson, 1997; Grant y Rudolph, 2004) argumentan que las expectativas de la ciudadanía hacia sus representantes son muy heterogéneas y condicionan sus niveles de aprobación. Algunos electores se identifican simbólicamente con el parlamentario, otros acuden a él o ella para que le conecte con personas del gobierno, varios requieren del congresista ayuda en la resolución de problemas personales, mientras otros tantos recurren a él o ella para que legisle sobre asuntos de índole local o nacional. Las expectativas de los electores son relevantes porque el trabajo de los congresistas es a la vez ambiguo y altamente exigente; ambiguo porque en la mayoría de los países no se adscribe a una lista de funciones que los miembros del parlamento deben cumplir, sino que se deja a discreción de cada uno de ellos; muy exigente porque requiere que el representante tenga formación, conocimientos y habilidades de muy diversa naturaleza para hacer frente a los múltiples asuntos sobre los que debe tomar una decisión (Grant y Rudolph, 2004: 432).

La complejidad cuantitativa y cualitativa del trabajo parlamentario desde mediados del siglo pasado ha hecho que la representación política entendida como representación de intereses sea cada vez más difícil de implementar en las democracias modernas. Frente a esta situación en muchas democracias la ciudadanía se ha desencantado con las instituciones políticas tradicionales, especialmente con los partidos, y ha buscado otras alternativas para defender sus intereses en el espacio público. Una de ellas es

la representación política no electoral, que pone en manos de las organizaciones de la sociedad civil la defensa de los intereses ciudadanos (Chalmers, 2000; Ubinati y Warren, 2008; Collier y Handlin, 2009; Kröger, 2016; Albala, 2017; Dovi, 2018). Esta alternativa considera como agentes de la representación no solo a los gobernantes y parlamentarios, sino también a quienes asumen, por sí mismos o por encargo de terceros, la tarea de defender los intereses ciudadanos sin ocupar un cargo público representativo (Autores, 2020).

La representación de intereses fuera del ámbito electoral fue estudiada por Tocqueville (2017) en *La democracia en América*. Además, la ciencia política contemporánea ha subrayado la fortaleza democrática de aquellos países que cuentan con una sociedad civil organizada y activa en defensa de los intereses sociales (Dahl, 2009; Putnam, 2001). Para las teorías sobre el capital social el grado de sociabilidad dentro de una comunidad permite la colaboración y la cooperación de individuos y grupos en la defensa de intereses comunes (Coleman, 1988; Putnam, 2011). En este sentido, las redes horizontales de compromiso cívico disminuyen los costos de la participación, fomentan la existencia de normas de reciprocidad, facilitan la comunicación y los flujos de información entre los participantes, y encarnan el éxito pasado de colaboración a la vez que inspiran el futuro (Putnam, 2001). En sociedades como las actuales, cada vez más complejas, donde el Estado ejerce su influencia en áreas muy diversas y la ciudadanía se siente frustrada por el desempeño del gobierno, las organizaciones sociales están ganando un peso cada vez mayor como agentes de representación (Autores, 2020).

Metodología

Parte de la literatura académica pone en duda que la representación política, como defensa de intereses de individuos y grupos, siga siendo viable en la época actual. Para comprobar esta hipótesis se cuantifica el tiempo en horas que cada congresista requeriría para atender la cantidad y variedad de intereses expresados por los ciudadanos que votaron por él o ella en un año. Se toma el caso de Colombia porque es uno de los países donde el órgano del poder legislativo, el Congreso de la República, se ha mantenido más estable a lo largo del tiempo. Antes de ello, se describe el grado de confianza de ciudadanos y congresistas colombianos en las instituciones de su país, y se identifica la forma en la que los legisladores conciben su función de representación política; para ello, se analizan los datos de Latinobarómetro (2018) y PELA-USAL (2018).

Con el fin de cuantificar el tiempo en horas que requeriría cada parlamentario para atender los intereses de cada uno de los electores que votaron por él o ella en un año, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Eha_n = V_n/ha$$

En la que Eha_n es la cantidad de electores por hora que cada parlamentario n tendría que atender en un año; V_n es el número de votos obtenidos por cada parlamentario n en la última elección legislativa; y ha es el número de horas anuales laborables. En el caso de Colombia, el número de votos obtenidos por cada congresista se obtiene de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2018); el número de horas laborables anuales (1.968) se calcula con el producto entre los 246 días laborables al año y las ocho horas que dura la jornada laboral. Este método matemático, aplicado en el caso de Colombia para ambas cámaras legislativas, Cámara de Representantes y Senado, documenta una realidad observable para apreciar, en términos concretos, si es viable o no para un parlamentario la representación de intereses de cada uno de los ciudadanos que votaron por él o ella⁵.

La fórmula se ha aplicado a 96 de los 108 senadores y a 155 de los 173 representantes de la legislatura 2018-2022 del Congreso de la República de Colombia. Se excluyeron a los congresistas del partido de los exguerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, que no obtuvo representación por voto popular sino porque el Acuerdo Final de Paz de 2016 le garantizaba diez escaños en el Congreso (cinco en el Senado y cinco en la Cámara de Representantes), a los dos parlamentarios que lograron su escaño por el Estatuto de la Oposición, y a cinco representantes a la Cámara cuyo número de votos obtenidos no fueron registrados en la página web de la Registraduría.

⁵ La fórmula se aplica por parlamentario y no por distrito electoral porque persigue medir una función individual de los miembros del Congreso (representación de intereses). De este modo se puede aplicar a cualquier cámara legislativa con independencia de la cantidad y el tamaño de los distritos en el sistema electoral. Asimismo, se tiene en cuenta el número de horas laborables anuales y no por legislatura para que la fórmula pueda aplicarse a otros contextos.

La representación de intereses en Colombia

Confianza en las instituciones y representación de intereses

Colombia cuenta con una institución legislativa, el Congreso de la República, que se ha mantenido muy estable a lo largo del tiempo, pero que, al igual que ocurre en otros países latinoamericanos, es una de las instituciones políticas en las que menos confía la ciudadanía, solo por detrás de los partidos políticos (Latinobarómetro, 2018). El grado de confianza en las instituciones representativas y no representativas de ciudadanos y parlamentarios está relacionado con la representación entendida con la defensa de intereses, en cuanto a que la literatura académica señala que la escasa capacidad de las actuales democracias de audiencia para cumplir con las expectativas de los votantes ha generado falta de confianza en las instituciones representativas y ha llevado a los ciudadanos a acudir a instituciones no electas para defender sus intereses particulares o colectivos.

Como ha ocurrido en otros países de la región, la falta de confianza en las instituciones políticas tradicionales en Colombia, especialmente de aquellas encargadas de mediar entre la sociedad y el Estado (partidos políticos y Congreso), ha llevado a los colombianos a acudir a la representación política no electoral para defender sus intereses. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las ONG, han jugado un papel fundamental en la representación de intereses, especialmente de los colectivos sociales tradicionalmente excluidos del sistema político, que han sufrido en carne propia el conflicto armado interno, pero han tenido y siguen teniendo numerosos obstáculos para la acción colectiva, sobre todo en los territorios más violentos del país (Ritchey-Vance, 1993; Alther, 2006).

Por otro lado, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil encontraron en el poder judicial otra manera efectiva de defender sus intereses (Cepeda, 2016). La creación de la Corte Constitucional y la acción de tutela⁶ por la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 aumentó el papel de las cortes de justicia en cuestiones políticas. Desde ese momento, la judicialización de la política⁷ en Colombia ha tenido efectos positivos en la defensa de los intereses ciudadanos frente a los poderes públicos. Algunos ejemplos de ello son la inclusión en la agenda pública de temas hasta entonces ignorados por el legislador (derechos de las personas homosexuales, aborto, uso de las drogas, entre otros); la formación y definición de actores colectivos

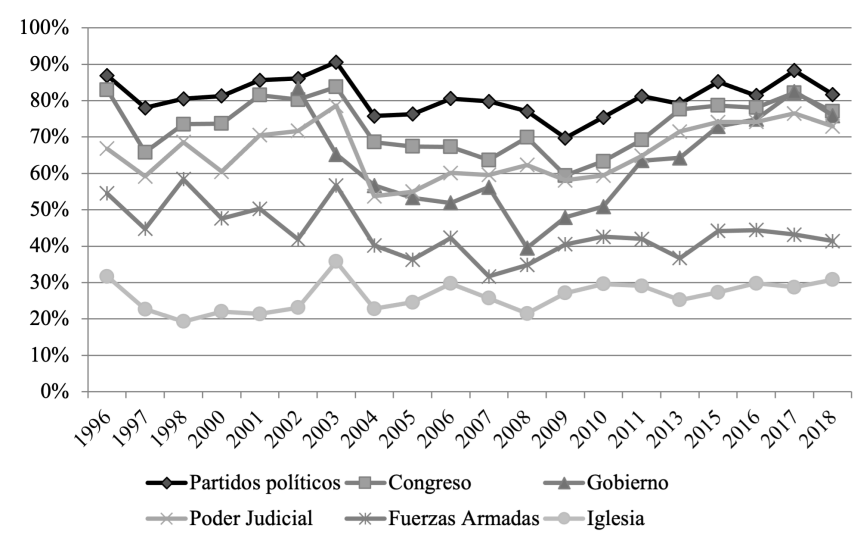
⁶ La acción de tutela, prevista en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991, busca proteger de forma inmediata a los individuos de la vulneración o amenaza de sus derechos fundamentales por parte de los poderes públicos y de algunos particulares; puede ser interpuesta por cualquier ciudadano en cualquier momento y lugar; y supone la apertura de un procedimiento judicial preferente y sumario.

⁷ La judicialización de la política es el proceso por el cual los juzgados y tribunales de justicia ganan cada vez mayor peso en cuestiones políticas.

e identidades que se han hecho visibles en el campo político (pueblos indígenas y afrodescendientes); y el empoderamiento individual de los ciudadanos gracias a la tutela (Cepeda, 2016: 90).

La preferencia de los colombianos por el poder judicial y las organizaciones de la sociedad civil en lugar de las instituciones representativas para defender sus intereses se manifiesta en los datos de opinión pública. Como se observa en el Gráfico 1, los ciudadanos de ese país confían menos en las instituciones políticas representativas como los partidos, el Congreso y en menor medida gobierno, que en las instituciones no electas como las Fuerzas Armadas o la Iglesia católica. De hecho, esta última es la institución social en la que más confían los colombianos y forma parte de la sociedad civil. La excepción es el poder judicial que, si bien sale mejor parado que otras instituciones representativas como los partidos y el Congreso, cuenta con un nivel de desconfianza mayor que el gobierno, las Fuerzas Armadas y la Iglesia (Latinobarómetro, 2018). Este último dato contrasta con el alto grado de judicialización de la política en Colombia: la ciudadanía desconfía del poder judicial, aunque en la práctica acuda a este para defender sus intereses individuales y colectivos.

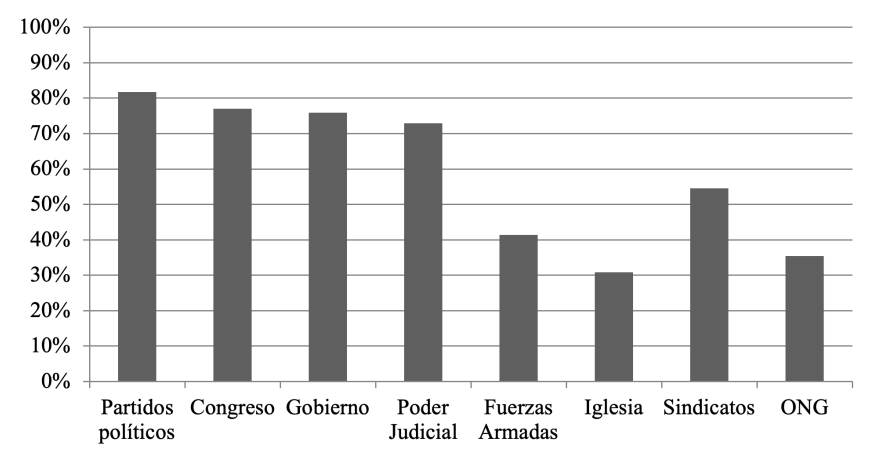
Gráfico 1
Poca o ninguna confianza en las instituciones por los ciudadanos en Colombia (1996-2018)



Fuente: Latinobarómetro (2018).

Por primera vez en 2018 el estudio de Latinobarómetro preguntó a los ciudadanos sobre cuánto confían en las ONG y los sindicatos. Como recoge el Gráfico 2, la ciudadanía confiaba más en los sindicatos que en el conjunto de instituciones representativas, incluyendo el poder judicial. No obstante, el porcentaje de colombianos que tenía poca o ninguna confianza por las organizaciones sindicales seguía siendo alto (54,5%) en comparación con los de las Fuerzas Armadas (41,4%) y la Iglesia (30,8%). Las ONG, por su parte, fueron la tercera institución social en la que más confiaban los ciudadanos (41%), después de la Iglesia (68,2%) y las Fuerzas Armadas (58%). Estas últimas, sin embargo, generaban una mayor desconfianza (41,4%) que las ONG (35,4%) (Latinobarómetro, 2018).

Gráfico 2
Poca o ninguna confianza en las instituciones por los ciudadanos en Colombia (2018)

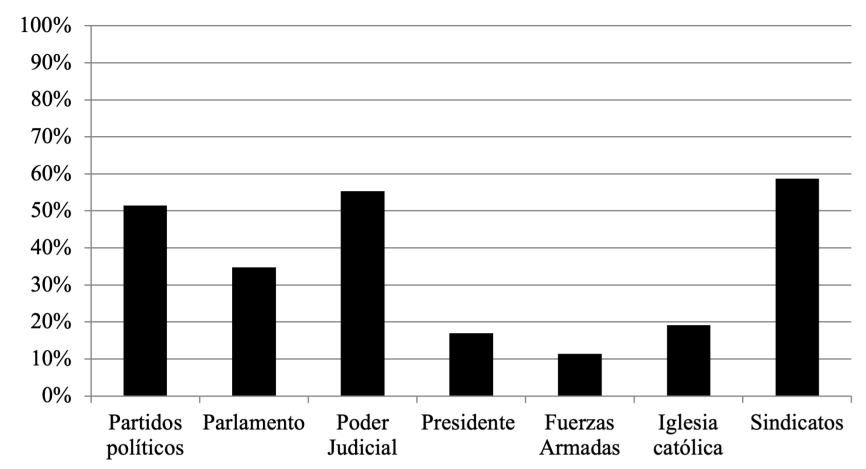


Fuente: Latinobarómetro (2018).

Los representantes en el Congreso colombiano (legislatura 2018-22) tienen menos desconfianza en las instituciones que los ciudadanos. En el Gráfico 3 se advierte que el poder judicial es la institución política que genera menos confianza entre las élites parlamentarias (55,3%), por encima de los partidos (51,4%) y el parlamento (34,8%). Como ocurría con los ciudadanos, las Fuerzas Armadas y la Iglesia son las instituciones en las que más confían los congresistas (87,7% y 80% de confianza respectivamente); en cambio, los sindicatos son la institución social que menos confianza les genera (58,7%), por encima incluso del poder judicial (PELA-USAL, 2018).

Gráfico 3

Poca o ninguna confianza en las instituciones por los representantes en Colombia (2018-22)



Fuente: PELA-USAL (2018).

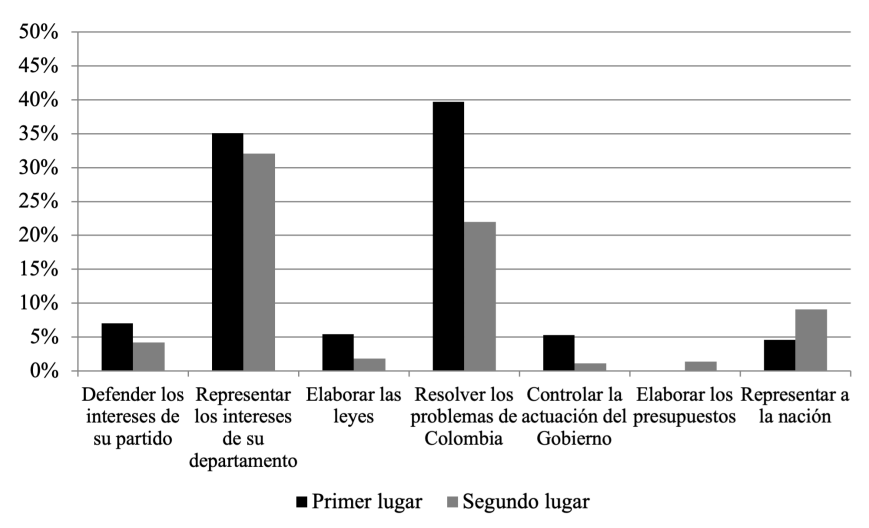
Además de estos datos sobre confianza en las instituciones, las últimas encuestas de PELA-USAL (2018) incluyen preguntas que buscan obtener información sobre cómo entienden la representación política los parlamentarios latinoamericanos. Cabe advertir aquí que durante el trabajo de campo realizado en el Congreso colombiano en la legislatura 2018-22 solo se aplicó la encuesta a los miembros de la Cámara de Representantes y no del Senado.

Como se puede ver en el Gráfico 4, los representantes colombianos piensan que una de sus principales funciones es la defensa de intereses, en este caso, del departamento por el que fue electo⁸. Durante la actividad parlamentaria su prioridad es resolver los problemas de Colombia (39,7%), y después, representar los intereses de su departamento (35,1%). Este último aspecto es la segunda preferencia para la mayoría de los integrantes de la Cámara (32,1%). Los representantes colombianos otorgan más importancia a la representación de intereses de los departamentos que a otras funciones como elaborar las leyes y controlar al gobierno. Muy pocos ven prioritario defender los intereses de su partido y representar a la nación. En este sentido, tienen una opinión de la representación muy similar a la del congresista estadounidense

⁸ Colombia es una república unitaria y descentralizada que se divide administrativa y políticamente en 36 departamentos y un distrito capital (Bogotá). Los departamentos son las unidades político-administrativas en las que se divide el país y sus autoridades, gobernadores y asambleas departamentales, se eligen por el pueblo. Además, los departamentos son las circunscripciones electorales de la Cámara de Representantes.

entrevistado por Tacheron y Udall (1966) en la década de 1960, mencionada en el marco teórico. El énfasis en la representación departamental de los diputados es coherente con la naturaleza constitucional de la Cámara de Representantes.

Gráfico 4
Aspectos a los que los representantes le dan mayor importancia durante su actividad parlamentaria en Colombia (2018-22)

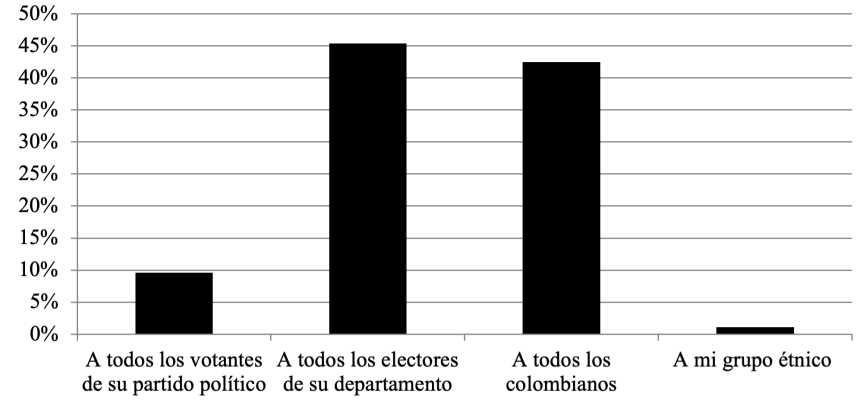


Fuente: PELA-USAL (2018).

Los Gráficos 5 y 6 muestran otros datos igualmente interesantes. Por un lado, los legisladores colombianos no solo desconfían de los partidos, sino que tampoco los consideran canales de transmisión de intereses de la sociedad hacia las instituciones. La mayoría de ellos creen que representan mejor a los electores de su departamento (45,4%) y a todos los colombianos (42,5%) que a los votantes de su partido político (9,6%), y una minoría (1,1%) afirma representar mejor a su grupo étnico (Gráfico 5).

Gráfico 5

Sector social al que los representantes creen que representan mejor durante su actividad parlamentaria en Colombia (2018-22)

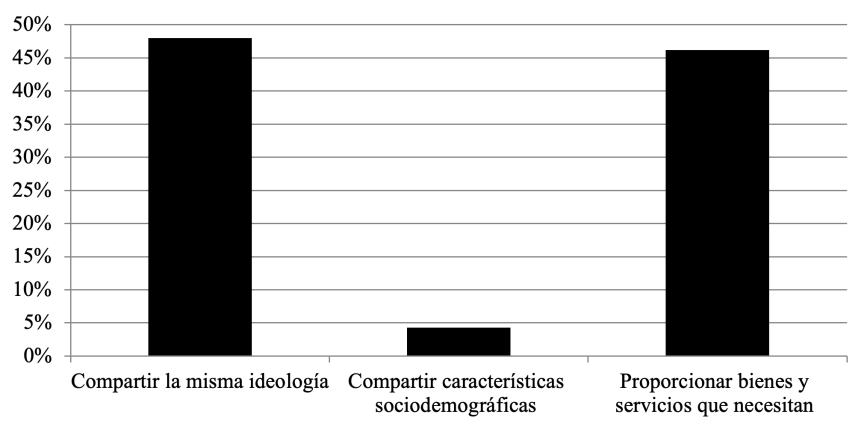


Fuente: PELA-USAL (2018).

Por otro lado, el 48% de los representantes colombianos consideran que compartir la misma ideología con los electores asegura una mejor representación (Gráfico 6). Casi la mitad de la Cámara, por lo tanto, tiene una concepción de la representación cercana a la dimensión de la identificación simbólica propuesta por Pitkin (1967). Sin embargo, un porcentaje muy similar de legisladores, el 46%, creen que proporcionar bienes y servicios es la forma más idónea de representar a los ciudadanos, es decir, entienden la representación como defensa de intereses. Finalmente, solo el 4% de ellos considera que compartir características sociodemográficas (edad, género, comunidad indígena) con los electores proporciona una mejor representación (Gráfico 6). Con base en este último dato se podría afirmar que, en Colombia, al menos entre la élite parlamentaria, la dimensión espejo de la representación es muy débil.

Gráfico 6

Características que aseguran una mejor representación según los representantes en Colombia (2018–22)



Fuente: PELA-USAL (2018).

Pero el dato revelador, relacionado con la representación de intereses, da bastantes pistas de cómo entienden la representación los electores colombianos. Los representantes a la Cámara afirman dedicar de media el 48% de su tiempo semanal⁹ en atender visitas de personas y organizaciones con problemas y demandas (PELA-USAL, 2018).

¿Es viable la representación de intereses de los electores en el Congreso colombiano?

El objetivo principal de este artículo es comprobar con base en la disponibilidad de tiempo de los congresistas colombiano si la función de representación como defensa de intereses de los ciudadanos es viable. En la Tabla 1 se muestran los principales resultados de aplicar a los congresistas de ambas cámaras legislativas en Colombia (legislatura 2018–22) la fórmula matemática propuesta aquí para medir la cantidad de electores por hora que cada congresista tendría que atender en un año ($Eha_n = V_n / ha$).

⁹ Otros estadísticos descriptivos de esta pregunta abierta (CLIEN4) del PELA en Colombia (legislatura 2018–21) son: mediana (42,8), moda (40), desviación típica (22,6), mínimo (4) y máximo (100) (PELA-USAL, 2018).

Tabla 1

Electores por hora que los congresistas tendrían que atender para representar los intereses de cada uno de sus electores en un año en Colombia (2018–20)

	<i>Cámara de Representantes</i>	<i>Senado</i>
<i>Media del número de votos medio obtenido por cada congresista</i>	36.910	82.553
<i>Media de electores por hora</i>	18,8	41,9
<i>Electores por hora del congresista con más votos</i>	53 (104.248 votos)	444,9 (875.554 votos)
<i>Electores por hora del congresista con menos votos</i>	0,7 (1.417 votos)	7,6 (14.885)

Fuente: *Elaboración propia a partir de los datos de la Registraduría Nacional del Registro Civil (2018).*

Lo primero que se debe señalar es que Colombia cuenta con un bicameralismo simétrico e incongruente en términos de Lijphart (1999), es decir, ambas cámaras tienen un peso político similar en cuanto a sus funciones (simetría), pero representan intereses distintos, no tienen el mismo tamaño y sus miembros son electos mediante circunscripciones diferentes (incongruencia). La Cámara de Representantes (cámara baja) se compone de 171 miembros de los cuales 161 se eligen en circunscripciones territoriales (departamentos) y 10 en circunscripciones especiales (grupos étnicos, minorías políticas, colombianos en el exterior) a través de un sistema electoral proporcional de voto preferente o lista cerrada¹⁰. Por su parte, el Senado (cámara alta) está formado por 108 miembros de los cuales 100 son electos en circunscripción nacional y 8 en circunscripciones especiales (minorías políticas, indígenas) mediante el mismo sistema electoral proporcional de voto preferente o lista cerrada de la Cámara de Representantes.

Las diferencias en el tamaño de la cámara y el tipo de circunscripción hicieron que en la legislatura 2018–22 cada representante obtuviera, de media, 36.910 votos, frente a los 82.553 votos que recibió un senador. De ahí que la cantidad de electores por hora que cada parlamentario tendría que atender en un año en la cámara alta es mayor que en la cámara baja. Para representar los intereses de todos sus electores en un año, un representante colombiano debería ocuparse, de media, de los asuntos de alrededor de 19 personas por hora, mientras que un senador requeriría considerar en ese mismo tiempo los asuntos de más del doble de personas, en torno a 42.

¹⁰ La reforma electoral de 2003 dejó en manos de los partidos la decisión de optar por el voto preferente o por la lista cerrada en cada una de las cámaras legislativas.

La representación de intereses de los electores, teniendo en cuenta el uso del tiempo para la defensa de intereses particulares, es inviable incluso para los congresistas menos votados. El representante con menos votos debería atender a tres personas por hora y el senador con menor apoyo electoral a más de siete. Los datos se disparan si la fórmula se aplica a los congresistas más votados en cada una de las cámaras legislativas. El representante con más apoyos electorales tendría que tomar en consideración a 53 personas por hora y el senador con mayor número de votos a casi 445. Lo anterior no pone en cuestión la representación política en sí, que, como se dijo más arriba, es un proceso más complejo, sino su dimensión sustantiva referida a la representación de intereses. A diferencia de las otras formas de representación planteadas por Pitkin (1967), la representación sustantiva o “actuación por otro” no tiene su espacio natural en la actividad parlamentaria, sino en el seno de la sociedad civil.

Conclusiones

En Colombia, al igual como ocurre en otros lugares del mundo, la ciudadanía desconfía más de las instituciones representativas y menos de instituciones no electas como las Fuerzas Armadas y las organizaciones de la sociedad civil. Esto podría deberse a la inoperancia de una de las funciones clásicas de las instituciones democráticas liberales, en particular del parlamento, la de representar los intereses de los electores. Con la transformación del gobierno representativo en un modelo de audiencia a mediados del siglo XX y la cartelización de los partidos de masas unas décadas después, la ciudadanía confía cada vez menos en la capacidad de sus representantes para defender sus demandas y prefieren acudir a otras instancias como el poder judicial, aunque tampoco tengan demasiada confianza en ellas, como ocurre en el caso colombiano.

Por su parte, los integrantes del Congreso colombiano, en concreto los representantes a la Cámara, muestran una tendencia similar a sus ciudadanos en términos de desconfianza en los partidos políticos, aunque confían más en el presidente y el parlamento y muestran un mayor recelo hacia los sindicatos. Además, para ellos resolver los problemas del país y representar los intereses del departamento son sus principales funciones, por encima de representar a la nación, defender intereses partidarios, elaborar las leyes y controlar al gobierno. De ahí que la mayoría de los congresistas afirmen representar mejor, en primer lugar, a los electores de su departamento y, en segundo lugar, a todos los colombianos. Esta preferencia de los legisladores colombianos por representar de los intereses de sus electores de su departamento se manifiesta también en el hecho de que dedican, de media, casi la mitad de su tiempo semanal en atender visitas de personas y organizaciones con problemas y demandas. Asimismo, el 46% de ellos opina que proporcionar bienes y servicios a los electores asegura una mejor representación.

Este artículo propone, y este es su principal aporte a la literatura, una forma de medir la posibilidad real del ejercicio de la función de representación de intereses de los parlamentarios, sometiendo a examen el caso Colombia. Y los resultados muestran que la percepción de los representantes de este país contrasta con la disponibilidad del tiempo real que tienen para atender a sus electores. En ambas cámaras resulta inviable que los congresistas atiendan, al menos una vez al año, los intereses de cada uno de sus electores. Esta atribución parlamentaria, surgida en el siglo XVIII en un contexto en el que los representantes eran electos por sufragio censitario y respondían a los intereses de un número muy reducido de electores de cada distrito, no solo desborda el tiempo disponible del parlamentario, como se comprueba con el resultado de aplicar la fórmula al caso colombiano, sino que además es insoluble desde el punto de vista lógico ya que, de acuerdo al teorema de la imposibilidad de Arrow, los intereses y demandas de sus electores del distrito son contradictorias entre sí y cumplir con algunas de ellas implica necesariamente la afectación de otras.

En este sentido, la ciudadanía tiene razones de peso para buscar vías alternativas para representar sus intereses, como las que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil. Frente a la crisis de representación que viven las democracias actuales, provocada en parte por el incumplimiento de las expectativas ciudadanas en cuanto a la capacidad de las instituciones representativas para responder a los intereses y las demandas sociales, los poderes públicos deberían replantearse la función de representación de intereses de los parlamentarios porque, como se observa con la propuesta de medición que aquí se presenta, es decimonónica y escasamente viable en las sociedades actuales, y fomentar que los ciudadanos se organicen colectivamente para defender sus intereses y demandas en el seno de la sociedad civil.

Referencias

- Albala, A. (editor) (2017). *Civil Society and Political Representation in Latin America (2010-2015): Towards a Divorce between Social Movements and Political Parties*. Londres: Springer.
- Alcántara, M. (2012). *El oficio de político*. Madrid: Tecnos.
- Alcántara, M. y F. Sánchez (2001). “Las relaciones Ejecutivo-Legislativo en América Latina: un análisis de la estructura de veto-insistencia y control político”. *Revista de Estudios Políticos*. N° 112, pp. 53-76.
- Alther, G. (2006). “Colombian peace communities: the role of NGOs in supporting resistance to violence and oppression”. *Development in Practice*. Vol. 16, N° 3-4, pp. 278-291. doi: 10.1080/09614520600694828.
- Anderson, C. J. (2011). “Electoral supply, media voters, and feelings of representation in democracies”, en R. J. Dalton y C. J. Anderson (editores). *Citizens, Context and Choice: How Context Shapes Citizens' Electoral Choices*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 214-237.
- Autores (2020).
- Balaguer, F. (coordinador) (2019). *Manual de Derecho Constitucional*. Madrid: Tecnos.
- Beauvallet, W. y S. Michon (2010). “Professionalization and Socialization of the Members of the European Parliament”. *French Politics*. Vol. 8, N° 2, pp. 145-165. doi: 10.1057/fp.2010.6.
- Bobbio, N. (1992) [1999]. *Teoría General de la Política*. Madrid: Trotta.
- Burke, E. (1997). *The Writings and Speeches of Edmund Burke* (editado por P. Langford). Oxford: Clarendon Press.
- Burns, C. (2012). “The European Parliament”, en A. Jordan (editor). *Environmental policy in the European Union: actors, institutions, and processes*. Londres: Earthscan, pp. 158-177.
- Casal-Bértoa, F. y J. Rama-Caamaño (2017). “¿Democracia en crisis? El futuro de los partidos políticos y de la democracia representativa”. *Revista de las Cortes Generales*. N° 100-101-102, pp. 249-273. doi: 10.33426/rcg/2017/100-102/31.
- Cepeda, M. J. (2016). “The judicialization of politics in Colombia: The old and the new”, en R. Sieder, L. Schjolden y A. Angell (editores.). *The Judicialization of Politics in Latin America*. Londres: Springer, pp. 67-104.
- Chaisty, P. (2003). “Majority Control and Executive Dominance: Parliament–President Relations in Putin’s Russia”. *Europe-Asia Studies*. Vol. 55, pp. 119-137.

- Chalmers, D. (2000). "Vínculos de la sociedad civil con la política: las instituciones de segundo nivel". *Análisis Político*. N° 40, pp. 3-24.
- Coleman, J. S. (1988). Social capital in the creation of human capital. *American Journal of Sociology*, 94, 95-120.
- Collier, R. B. y S. Handlin (editores) (2009). *Reorganizing Popular Politics: Participation and the New Interest Regime in Latin America*. University Park, PA: Pennsylvania State University Press.
- Cox, G. W. y W. C. Terry (2008). "Legislative productivity in the 93d-105th congresses". *Legislative Studies Quarterly*. Vol. 33, N° 4, pp. 603-618. doi: 10.3162/036298008786403123.
- Dahl, R. A. (1992) [1989]. *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.
- Dahl, R. A. (2009) [1971]. *La Poliarquía*. Madrid: Tecnos.
- Döring, H. (2017). *Patterns of Parliamentary Behavior: Passage of Legislation Across Western Europe*. Londres: Routledge.
- Dovi, S. (2018). "Political representation", en E. N. Zalta (editor). *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Stanford, CA: Stanford University. Recuperado el 10 de enero de 2021, de: <http://bit.ly/2NuZOsl>.
- Easton, D. (1979) [1965]. *A System Analysis of Political Life*. Chicago, IL: University of Chicago Press.
- Grant, J. T. y T. J. Rudolph (2004). "The job of representation in Congress: Public expectations and representative approval". *Legislative Studies Quarterly*. Vol. 29, N° 3, pp. 431-445. doi: 10.3162/036298004X201249.
- Grant, J. T. y N. J. Kelly (2008). "Legislative productivity of the US Congress, 1789-2004". *Political Analysis*. Vol. 16, N° 3, pp. 303-323. doi: 10.1093/pan/mpmo35.
- Héritier, A. (1999). "Elements of democratic legitimation in Europe: an alternative perspective". *Journal of European Public Policy*. Vol. 6, N° 2, pp. 269-282. doi: 10.1080/135017699343711.
- Jacobs, F. y R. Corbett (2019). *The European Parliament*. Londres: Routledge.
- Jones, K. (2004). *Parliamentarians' Staff and the Professionalization of Australian Politicians*. Australasian Political Studies Association Conference. Adelaide: University of Adelaide. Recuperado el 24 de enero de 2021, de: <http://bit.ly/326vf0R>.
- Katz, R. S. (1999). "Representation, the locus of democratic legitimation and the role of the national parliaments in the European Union", en R. S. Katz y B. Wessels (editores). *The European Parliament, the National Parliaments, and European Integration*. Oxford: Oxford University Press, pp. 21-44.

- Katz, R. S. y P. Mair (1995). "Changing models of party organization and party democracy: the emergence of the cartel party". *Party Politics*. Vol. 1, N° 1, pp. 5-28. doi: 10.1177/1354068895001001001.
- Kelly, J. S. (2014). *Arrow Impossibility Theorems*. Nueva York: Academic Press.
- Kimball, D. C. y S. C. Patterson (1997). "Living up to Expectations: Public Attitudes towards Congress". *Journal of Politics*. Vol. 59, pp. 701-728. doi: 10.2307/2998634.
- Kröger, S. (2016). *Europeanised o European? Representation by Civil Society Organizations in EU Policy Making*. Londres: ECPR Press.
- Latinobarómetro (2018). Confianza en las instituciones nacionales y en las instituciones que operan para mejorar nuestra calidad de vida. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro. Recuperado el 9 de diciembre de 2020, de: <http://bit.ly/38twU3L>.
- Leston, C. (2004). *From Legislation to Legitimation: The Role of the Portuguese Parliament*. Londres: Routledge.
- Lijphart, A. (1999). *Patterns of Democracy: Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*. New Haven, CT: Yale University.
- Lilleker, D. G. y R. Negrine (2002). "Professionalization: of what? Since when? By whom?". *Harvard International Journal of Press/Politics*. Vol. 7, N° 4, pp. 98-103. doi: 10.1177/108118002236354.
- Madison, J. (2010) [1787]. "El Federalista n° 10", en A. Hamilton, J. Madison y J. Jay. *El Federalista*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Mainwaring, S.; A. M. Bejarano y E. Pizarro (editores) (2008). *La crisis de la representación democrática en los países andinos*. Bogotá, Colombia: Norma.
- Manin, B. (2017) [1997]. *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza.
- Martínez, M.A., y A. Garrido (2013). "Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina". *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 75, N° 3, pp. 407-438.
- Matthews, D. R. (1960). *United States Senators and their World*. Nueva York: Vintage Books.
- Mill, J. S. (2007) [1861]. *Consideraciones sobre el gobierno representativo*. Madrid: Tecnos.
- Montero, J. R.; R. Günther y J. J. Linz (eds.) (2007). *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos*. Madrid: Trotta.
- Montesquieu (1985). *El espíritu de las leyes*. Madrid: Tecnos.
- Norris, P. (1999). "Recruitment into the European parliament", en R. S. Katz y B. Wessels (editores). *The European Parliament, the National Parliaments, and European Integration*. Oxford: Oxford University Press, pp. 189-233.

- Norton, P. (1993). *Does Parliament Matter?* Londres: Harvester Wheatsheaf.
- Otjes, S. y T. Louwse (2018). "Parliamentary questions as strategic party tools". *West European Politics*. Vol. 41, N° 2, pp. 496-516. doi: 10.1080/01402382.2017.1358936.
- Packenharn, R. A. (1970). "Legislatures and political development", en A. Kornberg y L. D. Musolf (editores). *Legislatures in Developmental Perspective*. Durham: Duke University Press, pp. 521-537.
- Palma, E., y A. Chimal (2012). "Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México". *Revista Mexicana de Estudios Electorales*. N° 11, pp. 53-78.
- Payne, J. L. (1980). "Show Horses & Work Horses in the United States House of Representatives". *Polity*. Vol. 12, N° 2, pp. 428-456. doi: abs/10.2307/3234215.
- PELA-USAL (2018). Encuestas en Colombia, legislatura 2018-21. Salamanca: Universidad de Salamanca. Recuperado el 28 de noviembre de 2020, de: <http://bit.ly/36kniHf>.
- Pérez-Royo, J. y M. Carrasco (2007). *Curso de derecho constitucional*. Madrid: Marcial Pons.
- Pitkin, H. F. (1967). *The Concept of Representation*. Berkeley, CA: University of California Press.
- Puente, K. (2009). "De la productividad legislativa a la eficiencia parlamentaria en el sistema de comisiones del Senado mexicano", en L. Béjar (coordinador). *Qué hacen los legisladores en México. El trabajo en comisiones*. Ciudad de México: UNAM, pp. 99-127.
- Putnam, R. D. (2011) [1993]. *Para que la democracia funcione: Las tradiciones cívicas en la Italia moderna*. Madrid: CIS.
- Raunio, T. (1996). "Parliamentary questions in the European parliament: Representation, information and control". *The Journal of Legislative Studies*. Vol. 2, N° 4, pp. 356-382. doi: 10.1080/13572339608420492.
- Registraduría Nacional del Registro Civil (2018). Histórico de resultados: elecciones de Congreso de la República 11 de marzo de 2018. Bogotá: Registraduría Nacional del Registro Civil. Recuperado el 17 de septiembre de 2020, de: <http://bit.ly/30Rt9mh>.
- Ritchey-Vance, M. (1993). *The Art of Association: NGOs and Civil Society in Colombia*. Arlington, VA: Inter-American Foundation.
- Salisbury, R. H y K. A. Shepsle (1981). "U. S. Congressman as Enterprise". *Legislative Studies Quarterly*. Vol. 6, N° 4, pp. 559-576. doi: 10.2307/439385.
- Sartori, G. (1995). *Teoría de la democracia: el debate contemporáneo*. Madrid: Alianza.
- Sartori, G. (1999). "En defensa de la representación política". *Claves de la Razón Práctica*. N° 91, pp. 2-6.

- Searing, D. D. (1987). “New roles for postwar British politics: Ideologues, generalists, specialists, and the progress of professionalization in parliament”. *Comparative Politics*. Vol. 19, N° 4, pp. 431-452. doi: 10.2307/421816.
- Siéyès, E. J. (2003) [1789]. ¿Qué es el Tercer Estado? *Ensayo sobre los privilegios*. Madrid: Alianza.
- Tacheron, D. G. y M. K. Udall (1966). *The Job of the Congressman*. Indianápolis, IN: Bobbs Merrill.
- Tocqueville, A. (2017) [1835]. *La democracia en América*. Tomos 1 y 2. Madrid: Alianza.
- Toffler, A. y H. Toffler (1996). *Creating a New Civilization: The Politics of the Third Wave*. Nashville, TN: Turner Pub.
- Torcal, M. (2014). “The decline of political trust in Spain and Portugal: economic performance or political responsiveness?” *American Behavioral Scientist*. Vol. 58, N° 12, pp. 1542-1567. doi: 10.1177/0002764214534662.
- Tsebelis, G. (1999). “Veto players and law production in parliamentary democracies: An empirical analysis”. *American Political Science Review*. Vol. 93, N° 3, pp. 591-608. doi: 10.2307/2585576.
- Ubinati, N. y M. E. Warren (2008). “The concept of representation in contemporary democratic theory”. *Annual Review of Political Science*, N° 11, pp. 387-412. doi: 10.1146/annurev.polisci.11.053006.190533.
- Valencia, L. (2009). “Élites parlamentarias y profesionalización legislativa en México”. *El Cotidiano*, N° 155, pp. 69-76.
- Wiberg, M. (1995). “Parliamentary Questioning: Control by Communication?”, en H. Döring (editor). *Parliaments and majority rule in Western Europe*. Mannheim: University of Mannheim, pp. 179-222.
- Winzen, T. (2011). “Technical or political? An exploration of the work of officials in the committees of the European Parliament”. *The Journal of Legislative Studies*. Vol. 17, N° 1, pp. 27-44. doi: 10.1080/13572334.2011.545177.
- Zarembeg, G. (2009). “¿Cuánto y para qué? Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva”, en K. Ansolabehere y D. Cerva (directoras). *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos políticos electorales de las mujeres en México*. México: Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 77-120.

Enviado: 26 de septiembre de 2021

Aceptado: 25 de enero de 2022

